

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario **IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IU LV-CA)**, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN DE EDUCACIÓN

relativa a:

ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA DE INFORMÁTICA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 4 de diciembre 2003 se aprobaba por unanimidad una Proposición No de Ley, relativa a la definición de los contenidos y la docencia de la Informática y la creación de ese departamento en los IES de Andalucía.

Posteriormente, en el Pleno del día 11 del mismo mes, la Consejera de Educación advertía de las dificultades que entraña esta intervención debido al desaguisado organizado por el Gobierno Central del PP, que ha eliminado la asignatura de Informática y ha colocado sus contenidos en Tecnología.

No compartimos el argumento de la Consejera en su totalidad por varias razones.

En primer lugar porque si bien es cierto que algunos contenidos de Informática de la ESO están mal colocados en Tecnología, también lo es que quedan otros muchos contenidos de Informática que pueden ser organizados en una asignatura optativa, como ha propuesto el Consejo Escolar de Andalucía en su dictamen de 23-03-04.

En segundo lugar porque también hay una asignatura de Informática en Bachillerato esperando su atribución por parte de la Junta de Andalucía, cuestión también propuesta el Consejo Escolar de Andalucía.

Y finalmente, porque la creación del Departamento de Informática es competencia exclusiva de la Comunidad, y esto es algo necesario para que tengan efecto real las atribuciones anteriores, y para que exista un apoyo en la administración de equipos y redes de los IES, así como al alumnado y al profesorado del resto de áreas, salvo que se quiera impedir el desarrollo de la Segunda Modernización de Andalucía.

INFORMATICA-ESO.IGR

No dudamos de que, si el actual Gobierno Andaluz es sensible a aquel acuerdo del Parlamento de Andalucía, para el curso que viene se habrá dado cumplimiento a tal voluntad expresada, habida cuenta del duro reproche del PSOE el pasado 30 de diciembre de 2003 en el Senado, con posterioridad a los acontecimientos de nuestro Parlamento, y que resulta abrumadoramente ilustrativo al respecto de las mismas cuestiones que aquí se plantean.

La ubicación de contenidos de Informática en un área totalmente ajena a este campo del saber como lo es la Tecnología sólo tiene sentido desde la pretensión de no crear esta asignatura debido a que no existe este profesorado de Informática, pero no entonces desde la perspectiva de Andalucía donde ya hay 400 funcionarios de esta especialidad más los 360 que aprobarán en las oposiciones del próximo mes de julio.

Es así, que compartimos en esta parte la queja de la Consejera de Educación al respecto de la necesidad de segregar estos contenidos y coincidimos plenamente con la iniciativa del PSOE en el Senado que lleva la misma crítica, al objeto de tener por un lado la materia de Tecnología y por otro la de Informática.

El nuevo Ministerio de Educación y Ciencia ha anunciado ya varias veces la paralización de la LOCE y, entre otras cosas, ha comunicado también la redefinición de contenidos de la asignatura “Ética”, que pasará a ser “Ética e igualdad entre hombres y mujeres”. La LOGSE fija las áreas de la ESO, cuestión que no puede ser modificada sino por otra Ley, pero el artículo 20.3 de la LOGSE permite que determinados contenidos de un área se organicen en una materia diferenciada, dando lugar a la existencia de asignaturas como la física y química o la ética, que aunque no están contempladas en la LOGSE, son cursadas por todos los alumnos de la ESO gracias a los mencionados artículos 3.2 y 3.5 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria

La norma de incorporar la Informática en Tecnología, de la que tanto se viene quejado el PSOE y en particular la Consejera de Educación, viene recogida en Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria. Decreto éste, el 3473/2000, que quedaba derogado por el Real Decreto 831/2003 para el curso que viene y que toma de nuevo vigor por la paralización de la LOCE, y cuyo defecto es la no inclusión de alguna disposición similar a las contempladas para la física y química, la biología y geología, o la ética.

Ocurre entonces que, durante los próximos dos o tres años en que tarde en implantarse la nueva Ley de Educación, este defecto continuará generando un crecimiento inadecuado de la estructura del profesorado en los IES, cuya rectificación será cada día más difícil según el colectivo de profesorado de Tecnología se sienta ya reconvertido a Informática con todos sus derechos y obligaciones adquiridos, lo que insta que este defecto debe ser subsanado con la mayor urgencia posible.

Por otro lado, los contenidos de Informática introducidos actualmente en Tecnología no tratan sobre la utilización de herramientas informáticas propias de esa área, como puedan ser

un paquete gráfico o un paquete de Diseño Asistido por Computador, sino que versan sobre sistemas operativos, desarrollo de aplicaciones informáticas, diseño de páginas web, lenguajes de programación, bases de datos, internet, redes..., siendo esta decisión la que nos está llevando a la supresión de la optativa de Informática.

Una cosa es la enseñanza de la Informática, que debe correr a cargo de los profesores de Informática, y otra la utilización interdisciplinar de la Informática, que debe practicarse por todos los profesores en todas las asignaturas.

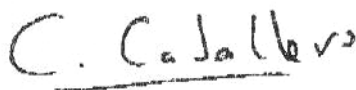
Por todo lo expuesto con anterioridad somete a la aprobación la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.- El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno Andaluz para que se dirija al Gobierno Central y, en concreto, al Ministerio de Educación y Ciencia a fin de tenga flexibilidad para que las Administraciones educativas puedan disponer, en virtud de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 1/1990, que los bloques de contenidos denominados “Tecnologías de la información” e “Internet y comunidades virtuales”, incluidos dentro del área de Tecnología en el anexo I del Real Decreto 3473/2000, se organicen como materia específica con la denominación de “Informática”, quedando esta materia atribuida al profesorado de la especialidad de Informática. La evaluación de estos contenidos se verificará, en este caso, de forma independiente.

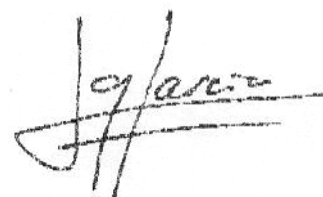
2.- El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno Andaluz para que se dirija al Gobierno Central y, en concreto, al Ministerio de Educación y Ciencia para que modifique el currículo de la asignatura de Tecnología dispuesto en el anexo I del Real Decreto 3473/2000, suprimiéndole los bloques de contenidos “Tecnologías de la información” e “Internet y comunidades virtuales”, e introduciendo en su caso otros más acordes con la utilización de la Informática en el área de Tecnología.

Parlamento de Andalucía, a 26 de mayo de 2004



Portavoz G.P. IU LV-CA





Ignacio García Rodríguez